



Delate metateofo:

SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TAY DOS.

do y cura propio de la Parrochial de Sta. Maria de
Dha. Ciudad de Mexico, y Arrendado en esta villa, que
por sus ocupaciones alpanerer no aya tiempo para dar
cuenta a sus heredamdo, y respecto de lo que se repartim.
docho mis; cobrados, en poder de Dho. cobrador, por Acuerdo
del Juntamdo, qral, en las, se veo lo se aplicasen para
los gastos en la yntancia que Dho. heredamdo en justicia de
quia sobre la nueva apertura, los que se aprueban en este
Juntamdo, y dan por voz de Dha. Depositaria.

Otros, teniendos presente la gravedad del Dano q. causa
a sus heredamdo, la nueva Zona, o Novia que alean
rudo sobre la Arquia mayor, ^{de Alejandro Largo} que el
caberal que apueba para el Levantamiento de las aguas, las q.
en su curso regular reboran los que se nos, destruyendos de
Bazo mad. con los enruinos q. causa el Caberal, y el An.
no a otros que se nos, dexando con poca douacion esta bar.
maior de quien es Dueno privado, desde el Nacim.
del, la villa, y heredados de Novia, con redreos de una
vovia parte de esta baro, a tal Dongo, bazo de ueritas
de las que se allan declaradas por un. de pautorias, no pedre
este Dho. heredamdo de Novia con redre ni por muer de muer

